

**ACUERDO No. 028 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**

Por el cual se autoriza la modificación de escenarios clínicos en el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, que expide el Estatuto General de la UNAD, establece que el Consejo Superior es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución. Que el artículo 18 del citado acuerdo en su literal h señala como función del consejo superior crear, suprimir o modificar programas académicos previo aval del Consejo Académico de la UNAD.

Que el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), fue creado mediante Acuerdo N° 014 del 16 de agosto de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Universidad.

Que el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es un programa activo y cuenta con registro SNIES No. 105819.

Que mediante Resolución 16975 del 22 de agosto de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al programa de



---

*"Más UNAD, más Equidad"*

---

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO No. 028 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**

Por el cual se autoriza la modificación de escenarios clínicos en el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, con registro calificado mediante Resolución No.16975 del 22 de agosto de 2016 requiere realizar un ajuste en los escenarios de práctica clínica.

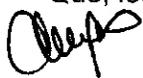
Que, en virtud de la dinámica propia de la docencia servicio, el programa requiere hacer uso de nuevos escenarios -que no hacen parte del sistema de prácticas del programa-, por no estar incluidos dentro de los escenarios aprobados para el programa por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud-CITHS.

Que, en este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 529 de 2024, específicamente en el Artículo 2.5.3.2.10.3 sobre los tipos de modificaciones, se permite que algunas modificaciones, como el cambio de escenarios de práctica, el número de cupos de admisión para el primer curso, y los cupos de rotación en escenarios clínicos, se implementen de inmediato al momento de ser informadas, con una evaluación posterior. Artículo 2.5.3.2.10.3 **Tipo de modificaciones**, literal b, numeral 1 *“Las siguientes modificaciones sobre los programas que prevean prácticas formativas en el marco de la relación docencia servicio: **inclusión, retiro o cambio de uno o varios de los escenarios clínicos** definidos por la Institución para el desarrollo de las prácticas formativas, modificación del número máximo de estudiantes en práctica simultánea en un escenario de práctica clínico y modificación del número de estudiantes para primer periodo académico del programa.*

*La visita de verificación por pares académicos para la evaluación de escenarios de práctica, cuando se requiera y la emisión de concepto por parte de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES – se realizará sobre los elementos que integran la relación docencia servicio.”*

Que, así las cosas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD requiere informar al Ministerio de Educación Nacional sobre el cambio de algunos escenarios de práctica clínica del sistema actual de prácticas del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, y solicitar que los escenarios presentados en esta comunicación sean incluidos dentro de los escenarios de prácticas para el programa por parte de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud-CITHS.

Que, los escenarios con particularidades que motivan el cambio son:



---

*“Más UNAD, más Equidad”*

---

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO No. 028 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**

Por el cual se autoriza la modificación de escenarios clínicos en el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Escenario	Motivación del cambio
Hospital Pablo Tobón Uribe de la ciudad de Medellín	Convenio no renovado (de mutuo acuerdo)
Hospital Universitario del Caribe (ahora Hospital Universitario del Atlántico-ESE Universitaria UNA) de la ciudad de Barranquilla.	Convenio sin renovar aún por el trámite de cambio de razón social y las implicaciones administrativas que de ello se derivan, no se ha podido utilizar este escenario.
Hospital Universitario del Valle de la ciudad de Cali.	Convenio en proceso de renovación, no se ha podido utilizar este escenario.

Que, en virtud de la situación descrita con estos tres convenios, el programa se ve en la necesidad de solicitar el cambio e incorporar siete (7) nuevos escenarios clínicos para garantizar la continuidad y calidad de la formación de los estudiantes en la Zona Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira y Sucre), Zona Occidente (Antioquia, Chocó y Eje Cafetero) y Zona Centro Sur (Valle, Cauca y Nariño) de la UNAD.

Que, estos nuevos escenarios clínicos, que se detallan a continuación, no estaban incluidos en la anterior solicitud de modificación del registro calificado, la cual tuvo resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional con número 010428 del 7 de junio de 2022. Estos son:

**Escenarios para incorporar en el programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.**

Nº	Escenario	Código REPS	Concepto Favorable CITHS
1	E.S.E Hospital La Divina Misericordia. (Magangué Bolívar)	1343000492	Si
2	Hospital Rosario Pumarejo de López. (Valledupar)	2000100431	Si
3	DIAGNOSTIMED - Imágenes Diagnósticas. (Manizales)	1700101374	No
4	E.S.E Hospital Universitario San Rafael. (Tunja)	1500100387	Si
5	Clínica de Especialistas S. A. (Sogamoso)	1575900592	No
6	Clínica Colombia. (Cali)	7600108077	No
7	Dime Clínica Neurovascular. (Cali)	7600100438	Si

Que, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2024, avaló la modificación de los escenarios clínicos



*"Más UNAD, más Equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



### ACUERDO No. 028 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se autoriza la modificación de escenarios clínicos en el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2024, aprobó la modificación de los escenarios clínicos del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la solicitud de modificación de escenarios clínicos en el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar e implementar nuevos escenarios de práctica que permitirán rotaciones clínicas con mayores posibilidades de interacción interdisciplinaria y la mejor apropiación de las competencias del saber hacer, así como una mayor oportunidad de rotaciones en coherencia con lo establecido en el plan de estudios.

**ARTICULO TERCERO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional sobre la implementación de los nuevos escenarios de práctica, para su posterior evaluación, de que trata el presente Acuerdo.

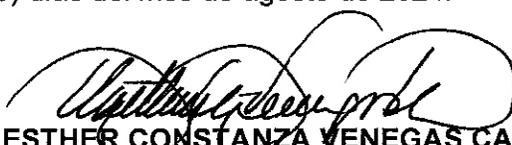
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.



HEBERT CELIN NAVAS  
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO  
Secretaria General

Revisó: Myriam Leonor Torres Pérez  
Decana - ECISA

---

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

